

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	ALCANCE .....	2
3	DEFINICIONES .....	2
4	DIAGRAMA DE FLUJO.....	3
5	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
6	POLÍTICAS Y NORMAS.....	4
7	REFERENCIAS .....	5
8	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS.....	6

DOCUMENTO CONTROLADO

## 1 OBJETIVO

Establecer un procedimiento que describa las actividades para elaborar y presentar Estados Financieros, confiables, razonables y oportunos a través del registro de las operaciones financieras, económicas y sociales para brindar una información útil y de interés al Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

## 2 ALCANCE

El proceso Inicia con el registro de los hechos económicos del periodo, continúa con la verificación y comparación de los registros contables contra el presupuesto, depuración de cuentas y finaliza con la firma y publicación de los Estados Financieros.

## 3 DEFINICIONES

3.1 **Período Contable:** Es el tiempo determinado en el que se deben registrar y reconocer los hechos económicos de la entidad.

3.2 **Razonabilidad:** Refleja la situación y actividad de la entidad ajustada a la realidad.

3.3 **Registro:** Contabilización de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de manera cronológica y conceptual.

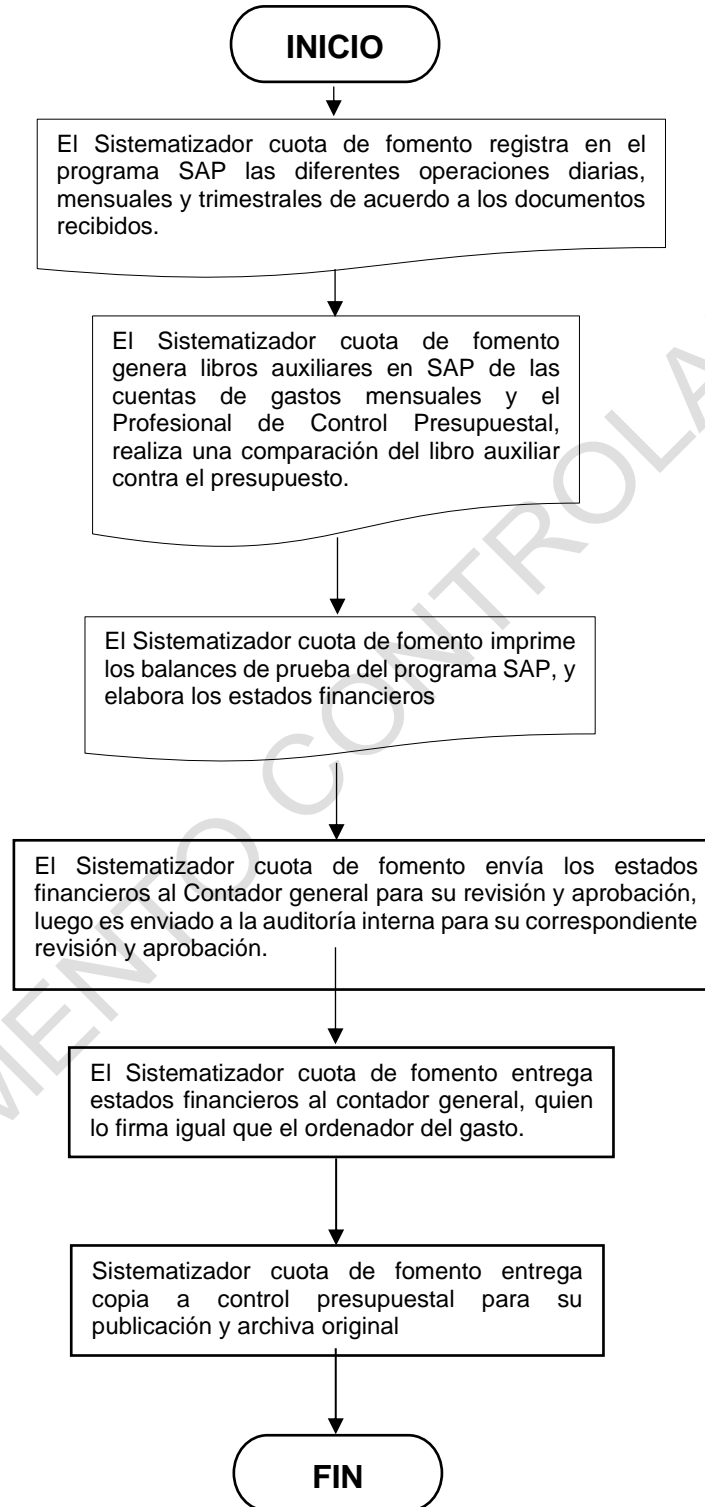
3.4 **Libro Auxiliar:** Son los libros donde se registran en forma analítica y detallada los valores y la información registrada, sirven de soporte para conocer las transacciones individuales.

3.5 **Plan General de Contabilidad Pública:** constituye el marco normativo y pautas conceptuales para las administraciones públicas.

3.6 **Nota Contable:** Es un documento interno de la empresa, que es utilizado para hacer registros contables.

3.7 **Ordenador del gasto:** Capacidad de aprobar la ejecución del presupuesto, acorde con los lineamientos de su junta directiva

## 4 DIAGRAMA DE FLUJO



## 5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Sistematizador Cuota de Fomento registra en el programa SAP las diferentes operaciones diarias y mensuales (cuentas por pagar, ingresos, gastos, nómina, provisiones, depreciaciones y ajustes) de acuerdo a los documentos recibidos (ver Procedimientos de Anticipos legalizaciones y reembolsos, Conciliaciones bancarias, Cuentas por Pagar, Liquidación Nómina, Seguridad Social y Prestaciones Sociales, Ingresos y demás que afecten la información financiera del FNFP).

El Sistematizador Cuota de Fomento al finalizar el mes genera el libro auxiliar de las cuentas de gastos, ingresos y activos fijos del periodo y lo envía mediante correo electrónico a Presupuesto, con el fin que las dos áreas realicen la revisión y cruces de información entre el área contable y el detalle presupuestal.

Presupuesto envía a través de correo electrónico las diferencias que encuentre al Sistematizador Cuota de Fomento, quien realizará los ajustes necesarios para que el presupuesto y la información contable sean iguales.

El Sistematizador Cuota de Fomento imprime los balances de prueba del programa SAP y procede a diligenciar de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP los informes Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, y Estado de cambio en el patrimonio, así mismo las revelaciones de los estados financieros.

El Sistematizador Cuota de Fomento entrega los Estados Financieros al Contador General para su revisión y aprobación.

Posteriormente, el Sistematizador Cuota de Fomento entrega los Estados Financieros a la Auditoría Interna para su revisión.

Finalmente, el Sistematizador Cuota de Fomento entrega los Estados Financieros al Contador General, a Auditoría interna y al Administrador del FNFP para su correspondiente firma.

El Sistematizador Cuota de Fomento entrega a Presupuesto una copia de los Estados Financieros firmados para su publicación y procede a archivar los originales en la carpeta de Estados Financieros.

## 6 POLÍTICAS Y NORMAS

- **Ley 1707 de 2014, Artículo 9. Creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Créase el Fondo Nacional de Fomento de la Papa como una cuenta especial de manejo, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento de la Papa", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente ley.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 10. Objetivos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa se utilizarán además de lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, para:

- ✓ Apoyar procesos que promuevan la organización de la cadena de la papa, de sus eslabones y, particularmente de los productores;
- ✓ Apoyar acciones que conduzcan a la regulación de la oferta y la demanda de papa, para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo;
- ✓ Apoyar el financiamiento de planes, programas y proyectos de:
  - Innovación, investigación y transferencia de tecnología;
  - Orientados al fortalecimiento e implementación de medidas de control fitosanitario para la protección de la producción nacional frente a la globalización de los mercados de la papa;
  - Agregación de valor, en especial de aquellos tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia en los procesos de poscosecha, transformación e industrialización;
  - Orientados a diseñar, implementar y hacer más eficientes los sistemas de información del subsector, con el propósito de proveer instrumentos para la planificación de la producción y los mercados de la papa en el sector público y privado;
  - Formación y capacitación para la modernización tecnológica de la producción, procesamiento y comercialización de la papa;
  - Conservar y recuperar el entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo de la papa.
  - Divulgar los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 16. Plan de Inversiones y Gastos y envío al MADR:** La Entidad administradora, elaborará y enviará antes del 1<sup>o</sup> de octubre de cada año, el Plan de Inversiones y Gastos para el siguiente ejercicio anual, el cual solo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Resolución 09554 de 2000 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.
- **Contrato con FEDEPAPA para la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.** Por el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entrega la administración de estos fondos y el recaudo de la cuota parafiscal a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.
- **Ley 101 de 1993.** Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- **Decreto 2263 de 2014.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1707 de 2014.

## 7 REFERENCIAS

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP

## 8 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	MARITZA DIAZ CONTRERAS	GERMÁN A. PALACIO V.
<b>CARGO</b>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR FNFP
<b>FECHA</b>	15/05/2023	15/05/2023

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-04-2015	Emisión del documento
2	01-08-2018	Se elimina firma de elaborado y aprobado. Se actualizan consecutivos de codificación.
3	20-05-2020	Se actualiza el cargo de aprobación pasando de Director del Fondo por Administrador del FNFP.
4	15-05-2023	Se actualiza el cargo de elaboración pasando de Coordinador administrativo y presupuestal por Director administrativo.